



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

GERENCIA MUNICIPAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 076-2025-MDH-GM

Huarmaca, 21 de marzo de 2025

El Gerente de la Municipalidad Distrital de Huarmaca

VISTOS:

El Informe N° 0151-2025-MDH/GI-SGCYOT-ARQ.HJNL, de fecha 19 de marzo del 2025; el Informe N° 754-2024-MDH/GI/ING.GBG, de fecha 20 de marzo del 2025, sobre la designación de Inspector para Actividad de Intervención Inmediata "Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa Alejandro Sánchez Arteaga del Centro Poblado Higuerón Pampa, Distrito de Huarmaca - Provincia de Huancabamba - Departamento de Piura" con código de Convenio N° 45-0009-AII-84, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y ley N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativas y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentran en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoles a cambio un incentivo económico.

Que, mediante Decreto supremo N° Decreto Supremo N° 002-2022-TR de fecha 27 de marzo de 2022, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú".

Que, según la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, "Aprobación de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú"; menciona lo siguiente:

SECCIÓN 1. Actividades previas al inicio de la ejecución de la actividad de intervención inmediata:

1.1.3 Contratación del Responsable Técnico y Designación del Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata, "El OE contratará al Responsable Técnico y designará al Inspector de la AII en el marco de la Ficha Técnica elegible/priorizada y, los acreditará ante el Programa; asimismo, les entregará una copia de la presente Guía Técnica. La contratación del RT contemplarán la de acciones desde las actividades previas al inicio de la AII, hasta la emisión del documento del área de infraestructura o área técnica competente del OE, que aprueba la rendición de cuentas y la designación del IA contemplarán la realización de acciones desde las actividades previas al inicio de la AII, hasta que el Organismo Ejecutor emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el Informe de Rendición de Cuentas"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

GERENCIA MUNICIPAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 076-2025-MDH-GM

Huarmaca, 21 de marzo de 2025

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000035-2025-TR, en su artículo 1° se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito ciento cincuenta y un (151) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-84), en los distritos priorizados que se enmarcan en los Decretos Supremos N° 114-2024-PCM, N° 117-2024-PCM y N° 125-2024-PCM; y Decretos Supremos N° 007-2025-PCM y N° 008-2025-PCM, por el importe total de S/ 26 670 605,00 (Veintiséis Millones Seiscientos Setenta Mil Seiscientos Cinco y 00/100 Soles, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial, donde al Pliego (UE 301551) Municipalidad Distrital de Huarmaca – Huancabamba - Piura, cuenta con 01 (una) transferencia por el importe total de S/ 170,313.00 (Ciento Setenta Mil Trescientos Trece con 00/100 Soles) para financiar 01 (una) Actividad de Intervención Inmediata (AII -80), de acuerdo con el detalle siguiente:

- Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa Alejandro Sánchez Arteaga del Centro Poblado Higuerón Pampa, Distrito de Huarmaca - Provincia de Huancabamba - Departamento de Piura

Que, mediante el Informe N° 0151-2025-MDH/GI-SGCYOT-ARQ.HJNL, de fecha 19 de marzo del 2025, la Sub Gerente de Catastro y Ordenamiento Territorial, en calidad de responsable del programa Llamkasun Perú, solicita la designación de Inspector para AII "Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa Alejandro Sánchez Arteaga del Centro Poblado Higuerón Pampa, Distrito de Huarmaca - Provincia de Huancabamba - Departamento de Piura" con código de Convenio N° 45-0009-AII-84, cuyas funciones se sujetaran estrictamente a la GUIA TECNICA aprobada con R.D. N°028-LP/DE, quien deberá asumir bajo responsabilidad las funciones que le correspondan;

Que, mediante el Informe N° 754-2024-MDH/GI/ING.GBG, de fecha 20 de marzo del 2025, el Gerente de Infraestructura, solicita designación de Inspector para la Actividad de Intervención Inmediata "Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa Alejandro Sánchez Arteaga del Centro Poblado Higuerón Pampa, Distrito de Huarmaca - Provincia de Huancabamba - Departamento de Piura" con código de Convenio N° 45-0009-AII-84, proponiendo a la Arq. Haydi Janeth Nuñez León con CAP N° 22956 y DNI N° 70002298;

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 003-2025-MDH/A, de fecha 02 de enero del 2024, que aprueba la delegación de funciones al Gerente Municipal, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – DESIGNAR, a la Arq. Haydi Janeth Nuñez León con CAP N° 22956 y DNI N° 70002298, con correo hnunezl001@gmail.com, con celular número 997112118, Sub Gerente de Catastro y Ordenamiento y Ordenamiento Territorial como INSPECTOR para la Actividad de Intervención Inmediata "Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa Alejandro Sánchez Arteaga del Centro Poblado Higuerón Pampa, Distrito de Huarmaca - Provincia de Huancabamba - Departamento de Piura" con código de Convenio N° 45-0009-AII-84, quien asumirá sus funciones a partir de la fecha, en el plazo que deberá



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

GERENCIA MUNICIPAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 076-2025-MDH-GM

Huarmaca, 21 de marzo de 2025

corresponder al periodo comprendido desde las actividades previas al inicio de la AI, hasta el documentos del área de Infraestructura del OE, que apruebe el informe de rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER** que el profesional designado cumpla con todos los procedimientos administrativos, técnicos y legales, así como las actividades y funciones para las que ha sido designado, de conformidad con la Guía Técnica aprobada con Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE.

ARTÍCULO 3°. - **ESTABLECER** que la designación del Inspector de la Actividad de Intervención inmediata será con adhesión a sus funciones a sus funciones, no generando pago alguno.

ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR** a la Gerencia de Infraestructura, encargándosele proceder a comunicar la presente resolución al Inspector de Actividad designado y copia de la Guía para el desarrollo de la AI.

ARTÍCULO 5°. - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
DPC Odencio Crisanto Asencio
GERENTE MUNICIPAL